

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0067121/2014

CÓRDOBA, **23 DIC 2015**

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita la Licitación Pública Internacional 17/15, convocada por Resolución Rectoral 1456/15 (fs. 379) para la ejecución de la obra "Nuevo edificio C.R.E.S. - Centro Regional de Enseñanza Superior" en predio sito en el ejido municipal de Deán Funes (Prov. de Córdoba), donado por la Municipalidad de esa ciudad y que se identifica en la documental de fojas 421/425; y

CONSIDERANDO:

Que, finalizado el proceso, la Comisión Evaluadora, designada por el Art. 2° de la mencionada resolución, emite a fojas 407/409 la correspondiente Acta de Evaluación sugiriendo la adjudicación de la obra a la oferente MARTÍNEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. e HIDROCONST S.A. - U.T.E. (CUIT 30-70911830-3), en atención a que cumple con los requisitos de calificación establecidos, ser la de cotización más baja y que su oferta satisfizo los requerimientos del pliego;

Que el Coordinador Técnico Préstamo CAF del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversiones Públicas y Servicios de la Nación no formula objeción al citado Dictamen de Evaluación (fs. 410);

La intervención que le cupo la Subsecretaría de Planeamiento Físico (fs. 418vta.);

Que a tales efectos a fojas 417/vta. se acompaña en proyecto el contrato de obra a suscribir con la preadjudicataria;

Que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Generales y supletoriamente por la Ley de Obras Públicas 13.064, sus modificatorias y la Ord. 10/12;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 419 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 57.805 (fs. 426/vta.),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,
ad referéndum del H. Consejo Superior,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Pública Internacional 17/15 convocada para la realización de la obra "Nuevo edificio C.R.E.S. - Centro Regional de Enseñanza Superior" y adjudicar la ejecución de los trabajos a la firma



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

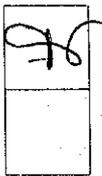
CUDAP: EXP-UNC:0067121/2014

MARTÍNEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. e HIDROCONST S.A. - U.T.E. (CUIT 30-70911830-3) por el monto total de \$ 28.490.771,66 (veintiocho millones cuatrocientos noventa mil setecientos setenta y un pesos con sesenta y seis centavos), suma que será afrontada por la Unidad Ejecutora Central (Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación) con fondos provenientes del Contrato Préstamo 8673 firmado entre el Gobierno Nacional y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

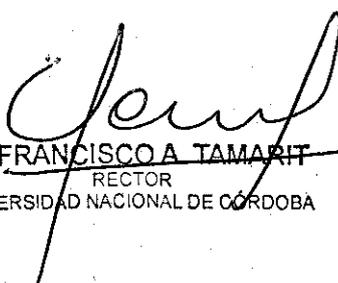
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el contrato de obra pública que en proyecto corre a fojas 417/vta. y que en fotocopia conforma el anexo de la presente, a celebrar con la empresa MARTÍNEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. e HIDROCONST S.A. - U.T.E. (CUIT 30-70911830-3) a los fines de que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Subsecretaría de Planeamiento Físico para que, en atención a que la Universidad no efectuará desembolsos, a medida que se efectúen los pagos de los certificados solicite a la Dirección de Patrimonio y Rendición de Cuentas la incorporación de los mismos al patrimonio de la U.N.C. mediante expediente de donación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y elévese a consideración del H. Consejo Superior.




ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2621

CONTRATO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, en adelante llamada EL COMITENTE, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. FRANCISCO TAMARIT, por una parte y por la otra la firma **MARTINEZ - LUMELLO CONSTRUCCIONES SA - HIDROCONST SA - UTE**, representada en este acto por el Arq. LUIS LUMELLO, DNI 11.561.781 y por el Arq. FEDERICO GABELIERI, DNI 22.772.522, cuyas personerías a este efecto demuestra con la documentación adjunta en expediente CUDAP UNC N° 67121/2014, en adelante llamado EL CONTRATISTA, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública N° 17/2015 - Licitación CU 046/15 - "**NUEVO EDIFICIO C.R.E.S. - CENTRO REGIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR**", que le fuera adjudicada por Resolución ----I N° ---- de fecha --/--/---, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forma parte de este contrato la documentación estipulada en los Documentos de la Licitación.

SEGUNDA: El Comitente se obliga a pagar al Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de **pesos VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 66/100 (\$ 28.490.771,66)**.

TERCERA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

CUARTA: Se establece que el Comitente no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

QUINTA: El Contratista avala el presente contrato mediante póliza de seguro de caución en garantía de ejecución de contrato N° ----- por valor de pesos --- (\$ -----) otorgada por -----.

SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: El Contratista tendrá una única relación contractual con el Comitente, renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual a la Corporación Andina de Fomento o a la Nación Argentina o a cualquiera de sus dependencias.

OCTAVA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes Comitentes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Comitente en Avda. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina - 2º piso - Ciudad Universitaria y el Contratista en Av. Circunvalación Sudeste Nº 451 – Bº General Artigas, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los --- días del mes de ----- del año 201-.